



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y**  
**ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

**RESOLUCIÓN No. 09**

**de 16 de febrero de 2013**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**  
**UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 20 de julio de 2006 crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y establece como ente rector del mismo al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA.

Que el artículo 20 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, establece que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, conformará comisiones de asesoría técnica, entre ellas la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación.

Que de acuerdo al contenido del artículo 21 de la precitada excerta legal, la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, le corresponde organizar y coordinar los procesos de evaluación con fines de acreditación de las instituciones universitarias, que han cumplido los requisitos y parámetros exigidos por Ley.

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 55 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación serán seleccionados por concurso público y nombrados por periodos definidos de seis (6), siete (7) y ocho (8) renovables, sujetos a evaluación del desempeño.

Que con fundamento en la Resolución 4 de 20 de junio 2011, por la cual se aprueba el reglamento de selección para el nombramiento de personal de concurso del CONEAUPA, este Consejo hace de conocimiento público la apertura del Concurso de Nombramiento de

Evaluador (a) de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, mediante Convocatoria No. 1-2013, publicada por dos días consecutivos en periódicos de circulación nacional, los días 21 y 22 de enero de 2013.

Que la Convocatoria No. 1-2013, estipuló la distribución de los formularios a los participantes a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta el 29 de enero de 2013, así como la entrega de la documentación por parte de los participantes, debidamente compilada del 30 de enero al 5 de febrero de 2013.

Que en dicho periodo, no se presentó ningún (a) aspirante idóneo (a), que cumpliera los requisitos exigidos, en la norma.

Que al respecto, la Resolución No.4 de 20 de junio 2011, por la cual se establece el reglamento de selección para el nombramiento de personal de concurso del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, establece en el artículo 5, lo siguiente:

**“ARTÍCULO 5: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

El CONEAUPA podrá declarar desierto un concurso cuando medie alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que no se presente ningún concursante dentro del plazo señalado de la convocatoria;
2. Que los concursantes no reúnan los requisitos mínimos exigidos para desempeñar el cargo;
3. Que ningún concursante alcance la puntuación total final de ochenta y cinco puntos sobre cien (85/100);
4. Si solo participan tres aspirantes o menos;
5. La ausencia de uno de los miembros de la Comisión Técnica o en alguna etapa durante el proceso de selección.

...”

Que como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la precitada norma legal, este Consejo considera oportuno declarar desierto el presente concurso, en virtud de que no se presentó ningún (a) aspirante idóneo (a), que cumpliera los requisitos exigidos, en la norma, por lo que;


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Declarar desierto el concurso público de Nombramiento de Evaluador (a), publicado mediante Convocatoria No. 1-2013, en atención a que no se presentó ningún (a) aspirante o postulante idóneo (a).

**ARTÍCULO 2:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010 y Resolución 4 de 20 de junio 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Presidenta,  
  
Lucy

La Secretaria Ejecutiva,

  
Mariana de McPherson

